PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DECISIÓN N° 015/19.-

ROSARIO, 10 de Enero de 2019.-

V I S T O:

La nota presentada ante este Departamento de Farmacia 2da Circ. de fecha 08/01/2019 con Cargo Mesa de Entradas N.° 039 relacionado con: "Sr. Raúl Enrique Etcheverry, en su carácter de Socio Gerente de "Droguería Ciafarma Fisherton OTC & Eticos" propiedad de Compañía Farmacéutica S.R.L, comunicando renovación del contrato de regencia para ejercer la Dirección Técnica con el Farm. Norberto Etcheverry" y;

CONSIDERANDO:

Que consta nota presentada ante este Departamento de Inspección de Farmacia 2da. Circunscripción de fecha 08/01/2019, suscripta por el Sr. Raúl Enrique Etcheverry, en su carácter de Socio Gerente de "Droguería Ciafarma Fisherton OTC & Eticos", propiedad de Compañía Farmacéutica S.R.L, sita en calle Álvarez Condarco N° 327 bis de la ciudad de Rosario, donde comunica la renovación del contrato de regencia para ejercer la Dirección Técnica con el Farm. Norberto Etcheverry.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7 del Decreto N°01674/50 "Reglamentación Droguerías y Laboratorios" acompañan Contrato de Regencia a contar desde el 07/01//2019 por el término de veinticuatro meses, celebrado con el Farmacéutico Norberto Etcheverry, quien se encuentra en condiciones legales para el ejercicio de la profesión farmacéutica;

Que se ha acompañado certificado de matrícula extendido por el Colegio de Farmacéuticos de la 2da. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe.

Que no existen impedimentos legales para dar curso a lo solicitado;

Por ello, y;

A T E N T O:

A estos considerandos;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA -2da. Circ.- DE LA PROVINCIA

D E C I D E:

ARTICULO 1°) APROBAR el contrato de Regencia celebrado con el Farmacéutico NORBERTO ETCHEVERRY, D.N.I. N° 11.874.941, Matrícula Profesional N° 1976, quien ejercerá la Dirección Técnica de la "Droguería Ciafarma Fisherton OTC & Eticos" propiedad de Compañía Farmacéutica S.R.L, sita en calle Álvarez Condarco N° 327 bis de la ciudad de Rosario **a partir del 07/01/2019 por el término de veinticuatro meses.**

ARTICULO 2º) NOTIFICAR. REGÍSTRAR y cumplido archívar.



